

Tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	: EJECTIVO HIPOTECARIO
Demandantes	: GERARDO OSPINA MARTÍNEZ JOSE IVAN LÓPEZ PEREZ
Demandado	: JOSÉ NORBAIRO QUINTERO PÉREZ
Radicación	: 631904089002201800159-00
Interlocutorio	: 0378

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso de la referencia, venció el término por el cual se había suspendido a petición de las partes, se dispone la REANUDACIÓN del mismo, en consecuencia, continúese con el trámite procedimental correspondiente.

Nuevamente la apoderada de la parte actora solicita al despacho la expedición del respectivo despacho comisorio para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble, la cual no se llevó a cabo por haber suspendido el proceso, y por ser procedente, se accederá a la petición invocada en el escrito que antecede, por lo tanto, se ordena librar nuevamente el despacho comisorio.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD de Circasia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso EJECTIVO HIPOTECARIO, promovido por GERARDO OSPINA MARTÍNEZ Y JOSÉ IVÁN LÓPEZ PÉREZ, en contra de JOSE NORBAIRO QUINTERO PEREZ, de conformidad con lo establecido por el inciso final del artículo 163 del C.G.P., de acuerdo con disertado en la parte motiva.

SEGUNDO: LIBRAR nuevamente despacho comisorio con destino a la Alcaldía Municipal de Circasia Quindío, comisionando para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

06 DE DICIEMBRE DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

